

Parque de Navidad de Duendes



Reglamento



CONDADO
SHOPPING

CONDICIONES BOLETERÍA

PARQUE NAVIDAD

VÁLIDO DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026

LUGAR: ÓVALO CENTRAL

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SHOPPING.

El reglamento que se aplicará para el ingreso al **PARQUE NAVIDAD** por compra directa en la taquilla del parque del ticket de ingreso o bajo la promoción 2x1 que consiste en la comprando un ticket de ingreso en la taquilla y canjeando el segundo ticket de ingreso al presentar facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del Centro Comercial Condado Shopping en las fechas de 23 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero 2026.

TICKET DE INGRESO AL PARQUE NAVIDAD

COMPRA DIRECTA:

Por la compra de un (1) ticket por el valor de USD \$4.00 faculta el ingreso a un (1) niño que deberá tener las características de 70 cm hasta 150 cm de altura y para el uso del trampolín con la característica de 90 cm a 150cm de altura.

Con la compra del ticket para el niño podrá ingresar un Adulto responsable sin costo acompañando a niños que tengan la característica entre 70 cm hasta 100 cm de altura o niños menores a 3 años que midan más de 100 cm de altura.

PROMOCIÓN 2X1:

1. Presentando facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas desde 23 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 en cualquiera de los locales e islas del Centro Comercial Condado Shopping cuyo valor de compra deberá ser superior a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.00), y cancelando el valor de USD \$4.00 por la compra de un (1) ticket se le entregará dos (2) tickets de ingreso.
2. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del Centro Comercial Condado Shopping en las fechas de 23 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.
3. Solo son válidas las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos realizadas y canjeadas el mismo día de la compra dentro de las en las fechas de 23 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.
4. El monto mínimo de compra es de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.00) con excepción de los concesionarios de

vehículos cuya base mínima es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400.00) y de las facturas y notas de venta de Megamaxi cuya base mínima es de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.00).

5. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, incluido IVA.
6. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí, cumpliendo un mínimo de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.00). De existir un remanente, éste no podrá ser utilizado para otro canje de ticket de ingreso o para otra promoción.

RESTRICCIONES:

1. CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS: Las facturas y/o notas de venta emitidas por estos establecimientos participarán con una base de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400.00) del total de la factura y se entregará un boleto por cada CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00).
2. MEGAMAXI: Las facturas y/o notas de venta emitidas por este establecimiento participarán con una base mínima de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.00) del total.

Restricciones para usuarios:

- Niños con estatura superior a 1.50 m, no pueden hacer uso de las atracciones.
- La restricción de estatura es pensada por la seguridad de los niños que ocupen la atracción; por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio.
- No se permite el ingreso de alimentos, bebidas o consumir chicles en los espacios del parque.
- Evitar los juegos bruscos o conductas que atenten contra la integridad de los demás usuarios.
- Está prohibido el ingreso de objetos contundentes o corto punzantes.
- Está prohibido el ingreso de personas fumando, bajo la influencia de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
- Personas con lesiones osteomusculares recientes, no pueden ingresar a la actividad.
- Está prohibido el acceso más allá de las barreras establecidas, que

sirven de perímetro de protección a los juegos o figuras decorativas.

- No está permitido subirse sobre las figuras y elementos decorativos.
- Los adultos responsables que ingresen al parque no podrán subirse a los juegos y estarán encargados en todo momento del cuidado y supervisión de niño con el que ingresa.

Recomendaciones:

- Se permite el ingreso de niños con una altura mínima de 70 cm y máxima de 1.50 m de estatura.
- Para mejorar la experiencia de los niños que midan entre 70 cm y 100 cm, deben estar acompañados de un adulto.
- Niños con algún tipo de discapacidad física o cognitiva, deben estar acompañados de un adulto todo el tiempo, el cual ingresará sin costo, y se evaluará de acuerdo a su condición, a que atracciones tendrá acceso.
- Quienes deseen acompañar a niños, con altura superior a un 100 cm, deberán cancelar el valor del ingreso, pero no podrán subirse a las atracciones.
- Es obligatorio seguir todas las normas establecidas en el parque, y las recomendaciones del personal logístico.
- Cada boleto da derecho a un ingreso de 15 minutos consecutivos, para las diferentes atracciones.
- Las personas que compran su boleto de ingreso al parque deben suscribir el libro de registro de usuarios, dejando datos personales y de contactos claros y veraces.
- Cualquier persona que incumpla con las normas establecidas para su permanencia en el parque, tendrá que salir de las instalaciones y no se realizará ningún tipo de reembolso.

Al ingresar deberán seguir todas las instrucciones del personal logístico y respetar estas instrucciones:

- a. Para ingresar deben quitarse los zapatos y dejarlos en la zapatera.
- b. No pueden permanecer por tiempos prolongados en la zona de la zapatera, estas áreas se usan solo para que los niños se quiten o pongan sus zapatos con comodidad, al entrar o salir del parque.
- c. La capacidad máxima (aforo) de las instalaciones, es de 50 personas.
- d. El cuidado y vigilancia de los niños estará bajo responsabilidad de los padres o acudientes que realizan el acompañamiento, estos

realizarán monitoreo constante desde el interior o en la zona exterior según sea el caso.

- e. Cuando los niños ingresen solos, los padres se comprometen a supervisarlos durante su permanencia y estar pendientes a recibirlos a la salida.
- f. Los adultos acompañantes NO pueden hacer uso de las atracciones.
- g. El ingreso está sujeto a la disponibilidad de aforo y al horario establecido.
- h. CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A, no se hace responsable por accidentes sucedidos por mal uso de las atracciones.
- i. CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A, no se hace responsable por los objetos personales o de valor dejados en las zapateras.
- j. El último ingreso a la zona de juegos es 30 minutos antes del horario de cierre.
- k. Cualquier persona que incumpla con las normas establecidas para su permanencia en el parque, tendrá que salir de las instalaciones y no se realizará ningún tipo de reembolso.
- l. CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A, se reserva el derecho de admisión y permanencia.
- m. Los supervisores del parque tienen la facultad en cualquier momento de solicitar la salida del niño y su acompañante si fuere el caso, sin importar el tiempo de la permanencia en el mismo.

Atentamente:

Karla Cruz
Gerente de Marketing

